

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 012- 2011 – MDBSH/A

Banda de Shilcayo, 11 de Enero de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 006-2011-MDBSH/GM, presentada por la Gerencia Municipal, la cual solicita la aprobación del Proyecto de Directiva N° 002-2011-MSBSH, en concordancia con las normas establecidas, en aras de racionalizar los recursos de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Ley 29626, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011, en el sub capítulo III, determina medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto publico , las que conlleva a la optimización de los recursos del estado.

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II, del Título Preliminar señala, que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sobre el Sistema de Tesorería, señala, que podrá utilizarse el fondo fijo para Caja Chica, para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas, a los de recursos ordinarios.

Que, a fin de Establecer las normas complementarias internas de carácter operativo, orientados al uso racional de Fondo Fijo para caja chica de la Fuente Recursos Directamente Recaudados, de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

Que la Propuesta, presentada por la Gerencia Municipal, denominada, "Directiva sobre el uso racional del fondo fijo para caja chica para los funcionarios y servidores de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo" está acorde con las disposiciones vigentes.

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la precitada norma, y con cargo a dar cuenta en sesión de Concejo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR La Directiva N° 002-2011-MDBSH, denominada "Directiva sobre el uso racional del Fondo Fijo para Caja Chica", la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Administración, el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, los alcances, de cualquier otra norma, que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568



RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2011-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de Febrero de 2011

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N°008-UR-2011-MDBSH, de fecha 22 DE Febrero de 2011, presentado por la Jefe de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, sobre canje de deudas a proveedor.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo viene adeudando de la gestión anterior al Sr. KERMAN ALBERTO AREVALO TORRES, propietario del Grifo Nor Oriente"; por concepto de Venta de Combustible - Petróleo D-2 por S/.13,162.08 (TRECE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 08/100 NUEVOS SOLES).

Que según el informe N°08-UR-2011-MDBSH, emitido por la unidad de Rentas en el que se aprecia que el Sr. Kerman Alberto Arévalo Torres posee una deuda a la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo por concepto de Impuesto al Patrimonio Predial, de su inmueble ubicado en el Jr. Ricardo Palma Cuadra - 2, desde el año 2003 hasta el año 2011, por un importe de S/. 3,343.65 (TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 65/100 NUEVOS SOLES); y vista la solicitud de canje de deuda que tiene el administrado con esta municipalidad y al informe antes citado y en mérito a lo expuesto en los considerandos que antecede, y en cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad ante sus Proveedores, es necesario realizar el canje de deuda.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2011-MDBSH, se delega, en el Gerente Municipal, las Funciones Administrativas, para la adecuada programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior de la administración municipal

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la normatividad administrativa Municipal vigente y los principios regulados en la Ley 27444 como primera instancia:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el canje de deuda al Sr KERMAN ALBERTO AREVALO TORRES, propietario del Grifo Nor Oriente" por un monto de S/. 3,343.65 (TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES 65/100 NUEVOS SOLES), los mismos que serán descontados del importe que la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo le adeuda a dicho establecimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la programación mensualizada, del saldo de la Deuda Contraída con el Señor Kerman Alberto Arévalo Torres de acuerdo a la capacidad financiera de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Econ. Raúl A. Nuñez Salas
GERENTE MUNICIPAL